

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

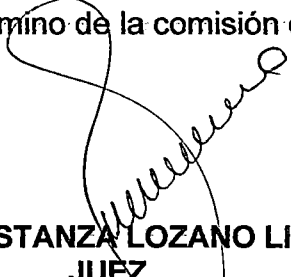
REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0859-00.

DEMANDANTE: JENYTH MILENA ULLOA PINZON

DEMANDADO: SOCIEDAD COMERCIAL SEVEN C & Y LTDA.

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 083-40030, **se dispone su secuestro**, para tal fin, se comisiona con amplias facultades, al JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ. A quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario